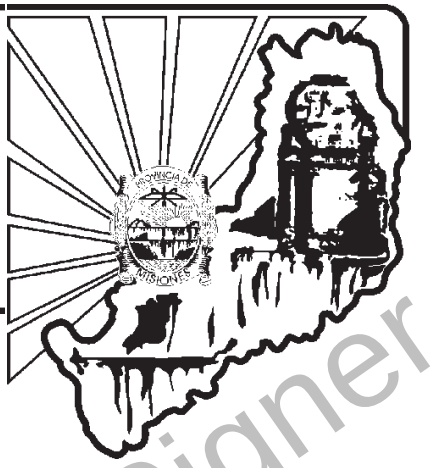
DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL
IACONO Fernando
Luis

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXII Nº 14853 POSADAS, VIERNES 25 DE ENERO DE 2019 EDICIÓN DE 10 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ENRIQUE LORENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DÍAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos Nºs.:
1897, 1922 y 1935/18 Pág. 2 a 6.

Decretos Sintetizados Nºs.:
1890, 1906 y 1910/18 Pág. 6 a 8.

Edictos:..... Pág. 8.

Convocatorias:..... Pág. 8 y 9.

Licitaciones:..... Pág. 9.

Fe de Erratas:..... Pág. 10.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1897

POSADAS, 21 de Diciembre de 2018.-
VISTO: El Expediente N° 2200-030-1-/18 caratulado: "INTENDENTE MUNICIPAL PANAMBI-S/INCORPORACION AL PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA NUEVA NEW HOLLAND B - 95B, y;
CONSIDERANDO:
QUE, mediante Decreto N° 79/12 y su modificatorio Decreto N° 1137/12 se creó y estructuro el Plan Provincial de Infraestructura Municipal de la Unidad Ejecutora de Infraestructura Municipal (U.E.I.M.) creada por Decreto N° 270/11 en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno, con el objeto de brindar a los Municipios asistencia técnica y financiera para la satisfacción de sus necesidades de infraestructura, equipamiento y/o demás accesorios;
QUE, mediante el Decreto 1676/11, se ha creado el Sistema Centralizado de Recupero de Prestamos, estableciendo que los recursos proveniente de recupero de préstamos otorgados y a otorgarse se transfieran a la cuenta de la Tesorería de la Provincia habilitada por la misma, a fin de garantizar una operatoria ágil respecto a las asistencias comprometidas y a su posterior recupero;
QUE, se cuenta con recursos financieros incorporados en la cuenta del Sistema Centralizados de Recupero de Prestamos y con partidas presupuestarias correspondientes en la mencionada Unidad Ejecutora de Infraestructura Municipal de la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno - CUENTA ESPECIAL 01-PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL 03-04-2-01-1-60-2-07-071- 07120 S.C.D.-0-01, para atender la solicitud de financiamiento requerida por el Municipio de Panambí, para la adquisición de 1 (una) Retroexcavadora con pala cargadora nueva, sin uso, marca New Holland, B95 B, Cabina Cerrada con potencia bruta de 101 HP, montada sobre neumáticos, de Tracción Doble;
QUE, el Municipio ha cumplimentado con los requerimientos operativos dispuestos en la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 438/12 y sus modificatorias N° 63/13 y 101/17, suscribiendo convenio de préstamo con la Provincia a través de la Unidad Ejecutora de Infraestructura Municipal y realizado el procedimiento de contratación directa conforme a las justificaciones expuestas oportunamente por los Municipios;
QUE, mediante el Convenio suscripto, la Provincia se ha comprometido a desembolsar en carácter de Préstamo al Municipio, el valor correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de los gastos elegibles, a devolverse en 48 meses a una tasa de interés de 10% anual mediante la retención automática de la coparticipación que correspondiere al Municipio;
QUE, es necesario operar un plazo de gracia de seis (6) meses para el pago de la primera cuota, prorrogable por otro de igual término en caso de ser necesario;
QUE, la firma del convenio ha sido debidamente autorizada mediante ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Comuna;
QUE, a tal efecto resulta conveniente el dictado del presente Instrumento, no existiendo objeciones legales en tales sentidos;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINC1A DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE en carácter de préstamo al Municipio de Panambí la suma de $ 2.187.049 (PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE), o lo que resulte equivalente a valor dólar correspondiente a U$D 57.553,92 (DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 92/100), conforme cotización al tipo de cambio $ 38.00, más diferencias que pudieran existir por cotización oficial de la divisa extranjera en la fecha efectiva de pago, para atender la solicitud de financiamiento del proyecto (adquisición de maquinaria vial), en el marco de la Operatoria del "Plan Provincial de Infraestructura Municipal", autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, a la liquidación y transferencia del importe mencionado a la Cuenta Corriente del Municipio de Panambí N°

3002.0000000330/6, Banco Macro S.A. Misiones, con imputación a la partida presupuestaria de la Subsecretaría de Asuntos Municipales-Unidad Ejecutora de Infraestructura Municipal-CUENTA ESPECIAL 01-PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL 03-04-2-01-1-60-2-07-071-07120 S.C.D.-0-01, operando un plazo de gracia de seis (6) meses, para el pago de la primera cuota, prorrogable por otro de igual término en caso de ser necesario.-
ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE, al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a retener de la coparticipación Municipal, los montos de los servicios correspondientes al préstamo otorgado en el Artículo anterior, conforme a lo previsto en las Cláusulas respectivas del Convenio oportunamente suscripto con la Unidad Ejecutora de Infraestructura Municipal.-
ARTÍCULO 3°.- INSTRÚYASE, a la Tesorería General de la Provincia de Misiones transferir la suma de
$ 2.187.049 (PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE), de la cuenta "APORTES RENTAS GENERALES" a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.-
ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios: de Gobierno y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Ministerio de Gobierno, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Asuntos Municipales, Dirección de Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos y Unidad Ejecutora de Infraestructura Municipal. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Pérez – Safrán

DECRETO Nº 1922

POSADAS, 21 de Diciembre 2018.-
VISTO: El Expediente N° 2.000-1949/2.018 - M.G., caratulado: "CONSEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL - E/CONVENIO ESPECÍFICO DE DISTRIBUCIÓN DE LA COPARTICIPACIÓN DEL CENAT";
y;
CONSIDERANDO:
QUE, el Convenio en cuestión, fue suscripto entre la Provincia de Misiones, representada por el Señor Ministro Secretario de Gobierno, Dr. Marcelo Gabriel Pérez, por una parte; y por la otra, el Municipio de Eldorado, representado por el Señor Intendente Don Norberto Hermes Aguirre;
QUE, el objeto del presente Convenio es distribuir el porcentaje de coparticipación del CENAT correspondiente al 36% del valor neto del Formulario destinado a la Jurisdicción;
QUE, el mismo requiere el acto administrativo que lo incorpore al ordenamiento jurídico provincial mediante su pertinente aprobación y publicidad;
QUE, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para ello, a través de lo establecido en el Artículo 116° de la Constitución Provincial;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el CONVENIO ESPECÍFICO DE DISTRIBUCIÓN DE LA COPARTICIPACIÓN DEL CENAT, suscripto entre la Provincia de Misiones, representada por el Señor Ministro Secretario de Gobierno, Dr. Marcelo Gabriel Pérez, con domicilio legal en calle Félix de Azara Nº 1749 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, por una parte; y por la otra, el Municipio de Eldorado, representado por el Señor Intendente Don Norberto Hermes Aguirre, con domicilio legal en calle Bolívar N° 73 de la localidad de Eldorado, Provincia de Misiones; cuyo original compuesto de 3 (tres) ejemplares, forman parte Integrante del presente Decreto.-
ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Gobierno, Municipalidad de Eldorado. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Pérez

CONVENIO ESPECIFICO DE DISTRIBUCION DE LA COPARTICIPACIÓN DEL CENAT

Entre la **PROVINCIA DE MISIONES,** representada en este acto por el Señor Ministro Secretario de Gobierno, Dr. Marcelo Gabriel Pérez, con domicilio legal en el Félix de Azara N° 1749 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante denominada **"LA PROVINCIA",** por una parte, por otra el **MUNICIPIO DE ELDORADO**, representado en este acto por el Señor Intendente d. Norberto Hermes Aguirre, con domicilio legal en la calle Bolívar N° 73 de la localidad de Eldorado, Provincia de Misiones, en adelante **"MUNICIPIO",** denominados conjuntamente **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

Que con fecha 11 de Octubre de 2011 se suscribió entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Provincia de Misiones y el Municipio de Eldorado, un "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CERTIFICADO NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR", con el objeto de implementar la Licencia Nacional de Conducir, en el ámbito de la Provincia de Misiones. El fin de dicho Convenio es que el Municipio, consulte con carácter previo a la emisión de la licencia de conducir, la información existente en los Registros Nacionales pertinentes para obtener la información relativa a los Antecedentes Nacionales en ocasión del tránsito. Asimismo, la Agencia Nacional de Seguridad Vial certificó el Centro de Emisión de Licencia de Conducir (CEL) del Municipio de Eldorado, para que éste puede ser centro emisor de la Licencia Nacional de Conducir.

Que, en la Cláusula Quinta del convenio precedentemente identificado, se convino que el producido de la venta del formulario CENAT previsto en la cláusula Cuarta - integrará un Fondo de Cooperación Técnica y Financiera conforme a lo previsto en las Leyes Nº 23.283 y 23.412 - y se distribuirá a los efectos de financiar el sistema, de la siguiente manera:

- UN TREINTA Y SEIS por ciento (36%) del valor neto del Formulario para ser distribuido entre LA PROVINCIA y EL MUNICIPIO, con el objeto de ser empleado en actividades relacionadas al mejoramiento y fortalecimiento de la Seguridad Vial por la Jurisdicción.

- El saldo del porcentaje restante se distribuirá, entre la ANSV, la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y CRÉDITOS PENDARIOS y LA

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA, en los porcentajes que entre dichos organismos acuerden expresamente, teniente a viabilizar e implementar el sistema y compatibilizar las distintas bases de datos perteneciente a cada uno de los registros, resguardando su adecuado funcionamiento.

Que el Señor Ministro Secretario de Gobierno, Dr. Marcelo Gabriel Pérez, en representación de la PROVINCIA DE MISIONES se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, de acuerdo a la normativa vigente.

Que el Señor Intendente Municipal, D. Norberto Hermes Aguirre, en representación del MUNICIPIO DE ELDORADO se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, de acuerdo a la normativa vigente.-

Que en base a ello, y a los efectos de afianzar y consolidar la instrumentación concreta tendiente a la distribución de la coparticipación del CENAT, resulta oportuno y ajustado a derecho, suscribir el presente Convenio entre LAS PARTES.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto distribuir el porcentaje de coparticipación del CENAT correspondiente al 36% del valor neto del Formulario destinado a la Jurisdicción.

CLÁUSULA SEGUNDA:

A los fines expuestos en la clausula precedente, LAS PARTES acuerdan que dicho porcentual se distribuirá de la siguiente manera: 24% (Veinticuatro por ciento) para el Municipio y 12% (Doce por ciento) para la Provincia.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA.

El presente convenio por ser accesorio, tiene como período de vigencia el del principal, que conforme surge de los Antecedentes del cuerpo del presente, fue suscripto con fecha 11 de octubre de 2011, entre la ANSV, la Provincia de Misiones y el Municipio de Eldorado.

CLAUSULA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente Convenio, LAS PARTES se comprometen a resolverlos en términos cordiales. De no arribarse a una solución satisfactoria, LAS PARTES se reservan el derecho de acudir a la

instancia judicial pertinente en resguardo de los derechos e intereses que les pudiera corresponder.-

En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 23 días del mes de Enero de 2018, se firman tres (3) ejemplares del mismo tener a un solo efecto.-

DECRETO N° 1935

POSADAS, 27 de Diciembre de 2018.-
VISTO: EL Expediente N° 2000-2319/2.017-M.G.- caratulado: "COLEGIO NOTARIAL - INFORMA FALLECIMIENTO JORGE ALEJANDRO COHEN Y LA PUESTA EN FUNCION COMO INTERINO DEL REG. N°38 AL NOTARIO CESAR LUIS LOPEZ.", y;
CONSIDERANDO:
QUE, a fs. 1 el Colegio Notarial de la Provincia de Misiones informa el fallecimiento del Notario JORGE ALEJANDRO COHEN, acaecido el día 21 de Noviembre del año 2017, quien se desempeñaba como Titular del Registro Notarial N° 38, con asiento en la ciudad de Posadas (Mnes.);
QUE, por Resolución del Consejo Directivo N° 050, de fecha 28 de Noviembre de 2017, quedara como Interino del Registro N° 38, el Notario Adscripto Cesar Luis LOPEZ - Matricula Profesional N° 51 - D.N.I. N° 37.020.719;
QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno expresa que es competencia del Poder Ejecutivo declarar la vacancia de los Registros Notariales de la Provincia de Misiones, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 37° de la Ley Notarial I - N° 118 (Antes Ley 3743) y por la causal expresada en el Inciso a) del Artículo 42° del mismo plexo legal;
QUE, en este estado corresponde el dictado del acto administrativo que declare la vacancia del Registro Notarial antes mencionado;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR LA VACANCIA del Registro Notarial N° 38, con asiento en la ciudad de Posadas (Mnes.), producida por el fallecimiento del Notario Titular Jorge Alejandro COHEN - D.N.I. N°14.713.134, Matricula Profesional N° 134, conforme lo dispuesto por el Artículo 37° de la Ley Notarial I - N° 118 (Antes Ley N° 3743) y por la causal expresada en el Inciso a) del Artículo 42° del mismo plexo legal.-
ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, dese a publicidad, líbrese comunicación al Excmo. Superior Tribunal de Justicia y al Colegio Notarial de la Provincia. Tome conocimiento: Ministerio de Gobierno. Cumplido. ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Pérez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1890

POSADAS, 20 de Diciembre de 2018.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total $15.000 (Pesos Quince Mil), según Facturas "C" N° 0002- 00000267; N° 0002- 00000268; N° 0002-00000269; N° 0002-00000270; N° 0002-00000273; N° 0002-00000276, siendo el importe de $ 2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos) cada una, en concepto de Banner del Ministerio de Turismo en página de inicio de www.cientificamente.com.ar con hipervínculo al sitio www.misiones.tur.ar, por el Proveedor Daniel Ernesto Ventuñuk Zavallia, CUIT: 20-23099701-3, destinado al Ministerio de Turismo, con domicilio fiscal en Calle 114-C. Lorenzini- Chacra 54 3052, Ciudad de Posadas- Provincia de Misiones, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44 de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo a proceder a la liquidación y pago al Proveedor Informate Digital de Daniel Ventuñuk Zavallia, CUIT:

20-23099701-3, con domicilio fiscal en Calle 114-C. Lorenzini- Chacra 54 3052- Ciudad de Posadas- Provincia de Misiones, por la suma total de $ 15.000 (Pesos Quince Mil) con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO Nº 1906

POSADAS, 21 de Diciembre de 2018.-
ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a realizar una Contratación Directa con la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO ITAEMBÉ MINI LTDA." Cuit N° 30-71029689-4, con domicilio en Lote 72 – YF - FRAC. B y C LOTES 72, Posadas, Misiones, por la suma de $3.200.000.- (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL), por la adquisición de 60 cortes de casa de madera de 6 x 6 o superior con paneles de machimbres, tirantes, clavadores, instalación eléctrica, techo de chapa de cartón, puertas y ventanas y 2.000 tablas de madera dura de ½ x 8" x 2m de largo cepilladas, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 85°, Apar. 3), Inc. d) de la Ley de Contabilidad VII - N° 11 (Antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de la suma de $3.200.000.- (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL), a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO ITAEMBÉ MINI LTDA." Cuit N° 30-71029689-4, con domicilio en Lote 72 YF FRAC. B y C LOTES 72, Posadas, Misiones, con imputación en la Cuenta Especial 01 - Fondo Especial Defensa Civil 03-07-2-01-2-90-1-01-012-01290 S.C.D. 2-52 Bienes y Servicios no Personales sin discriminar - Situaciones de Emergencia, del Presupuesto vigente.-

DECRETO Nº 1910

POSADAS, 21 de Diciembre de 2018.-
ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE, en todas sus partes, a partir del mes de Enero y hasta el mes de Diciembre inclusive, del año 2019, la vigencia de los PROGRAMAS SOCIALES en ejecución en el Ministerio de Desarrollo Social la Mujer y la Juventud que se detallan a continuación:
a) Decreto N° 241/08 y Artículo 1° del Decreto N° 493/08 - PROGRAMA CENTROS DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL;
b) Decreto N° 1039/08 y Artículo 2° del Decreto N° 87/09 - PROGRAMA FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL;
c) Decreto N° 3262/08 - PROGRAMA DE PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN EN LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR;
d) Decreto N° 141/09 - PROGRAMA CAPACITACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES;
e) Decreto N° 170/09 - PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS;
f) Decreto N° 179/09 - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES QUE ACTÚAN EN LA DINÁMICA FUNCIONAL FAMILIAR;
g) Decreto N° 377/11 - RESIDENCIA SOCIOEDUCATIVA PARA NIÑOS Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE CALLE;
h) Decreto N° 1564/12 - PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO ASISTENCIAL, con sus complementos RESOLUCIÓN MDSMyJ Nros. 383/13 Y 175/14;
ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE a la mencionada Cartera Ministerial a concretar con dispositivo de su Jurisdicción y con estricto ajuste en el cumplimiento de las disposiciones del Artículo 49° de la Ley VII N° 11, las erogaciones mensuales de cada uno de los Programas prorrogados por el Artículo 1° por hasta el monto máximo autorizado por Decreto N° 2079/17, con más un 20% (veinte por ciento) para los ajustes en los importes y conceptos que resulten imprescindibles llevar a cabo en la ejecución de tales Programas o subprogramas que deriven de los mismos, conforme los parámetros del crédito previsto en la Ley VII N° 86.
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder, con Re-

solución Ministerial, a la liquidación y pago que se disponga en función de lo dispuesto precedentemente, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2019 de la Jurisdicción 05-Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, a las partidas, entre otras, que se indican a continuación:

05-01-0-4-90-1-03-031-03160- SCD 0-02 - Ayudas de Emergencias

05-01-0-Programa 0-01-POSOCO-4-30-1-03-031-

03160-Aportes a Actividades No Lucrativas

SCD 0-01 - Otras Políticas Sociales

SCD 0-05 - Prog. Sust. Comed. Comunitarios

05-01-0-Programa 0-01-POSOCO-4-30-1-03-032-

03260-Aportes a Actividades No Lucrativas

SCD 0-01 - Prog. Asistencia a la Población

05-03-0-4-30-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas

CUENTA ESPECIAL 01- FDO. PROV. HOG. DE MENORES EN SIT. RIESGO

05-03-2-01-4-30-1-03-031-03160 - Aporte a Actividades No Lucrativas

SCD 0-01 - Fdo. Prov. Hog. De Menores en Sit. Riesgo

DECRETO N°1966

POSADAS, 28 de Diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de $ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil), según Factura "B" N° 0021-00003379 correspondiente al mes de Julio del 2018, en concepto de Emisión de 4 (cuatro) programas mensuales de 30 minutos de duración llamado "Misión Turismo" emitido por el medio televisivo Canal 12 a favor de la firma Panorama de Panorama Publicidad SA, CUIT: 30-69806256-4 con domicilio fiscal en Calle La Rioja 1635, Ciudad de Posadas-Provincia de Misiones, destinados al Ministerio de Turismo, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo, a proceder a la liquidación y pago al proveedor Panorama de Panorama Publicidad S.A. CUIT: 30-69806256-4 con domicilio fiscal en Calle La Rioja 1635 Ciudad de Posadas-Provincia de Misiones, por la suma total de $ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil), con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Puerto Iguazú, de la 3ra. Circunscripción Judicial Misiones, sito en B° Brañas N° 85, 2° Piso de la Ciudad de Pto. Iguazú, a cargo del Sr. Juez por Subrogación Legal Dr. PIRIS DA MOTTA PETRONIO C., Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Yesica Gabriela Gracz, hace saber que en el "EXPTE. N° 140952/2017 GONZALEZ MARIA CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", se CITA por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. GONZÁLEZ MARÍA CRISTINA D.N.I. 14.414.631, por medio de edictos que se publicarán por el término de tres días.- 10 de Diciembre de 2018. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP104089 $360,00 E14853 V14855

CONVOCATORIAS

POLIMED S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A:

Convocase a los Señores Socios de POLIMED S.A a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Febrero de 2019 a las 19.00 horas en Primera Convocatoria en Claudio Rodrigo 140, de la Ciudad de Eldorado, Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Documentación Art. 234 Inc.1 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio al 30/09/2018. Gestión del Directorio. Honorarios del Directorio. Asignación del Resultado del Ejercicio;

2) Designación de Directores Titulares y Suplentes;

3) Designación de Dos Socios para firmar el Acta. Presidente.-
DR. ENZO LONDERO. Presidente.-
PP104090 $450,00 E14852 V14856

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP)

EXPEDIENTE N° EX-2018-00077135 AFIP-DVTCOM#SDGADF.-
OBRA PÚBLICA - CONTRATACION POR AJUSTE ALZADO.
NÚMERO DE PROCESO: A0KBB00000-0035-LPU18.-
ASUNTO: Adecuación y Remodelación del Edificio Sede Distrito Eldorado, Provincia de Misiones.-
MODALIDAD DE APERTURA: Etapa Única.-
VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo.-
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: $ 271.660,00.-
LUGAR DE EJECUCION: Av. San Martin N° 1521 de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones.-
FECHA DE APERTURA: 25/02/2019 a las 12:00 horas.
UNICO DIA PARA REALIZAR VISITA OBLIGATORIA: 12/02/2019.-
ULTIMO DIA PARA EFECTUAR CONSULTAS POR ESCRITO: 15/02/2019.-
LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL SOPORTE FISICO DE LA GARANTIA DE OFERTA: Dirección de Logística Departamento Administración de Compras sito en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5°, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Siendo la fecha y horarios límite de presentación las 16 horas del día hábil posterior a la fecha de apertura.
LUGAR DE CONSULTAS, PRESTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA: Mediante Portal de Compras AFIP. https://afipcompras.afip.gob.ar/
Observaciones al trámite:
Publicación por Quince (15) días TRÁMITE NORMAL.-

PP104050 A Pagar $2.400,00 E14839 V14853

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

LICITACIÓN PUBLICA (OBRA PÚBLICA) 07/18.-
EX-2018-33950290-ANSES-DC#ANSES.-
CIRCULAR N° 1.-
Objeto: PUESTA EN VALOR, REMODELACIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS DEP. J.R. CONURBANO I, LITORAL, NORESTE Y NOROESTE Y DE LOS EDIFICIOS UBICADOS EN LA PROV. DE SANTA CRUZ, DEP. J.R. SUR II.-
Se informa que el Acto de Apertura para la Licitación de la referencia, previsto para el día 18 de Enero a las 11:00hs., ha sido postergado, por lo cual será llevado a cabo el día 20 de Febrero a la misma hora. La presentación de ofertas finaliza el día 20 de Febrero a las 10:30hs..-
Del mismo modo se han postergado los demás. plazos asociados.-

PP104088 $90,00 V14853

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP)

NÚMERO DEL PROCESO A COMPRAR: A0KBB00000-0035-LPU18.-
EXPEDIENTE: “EX-2018-00077135- -AFIP-DVTCOM#SDGADF”.-
ASUNTO: Adecuación y Remodelación del Edificio Sede Distrito Eldorado, Provincia de Misiones.-
Se informa que se ha emitido la Circular N° 1 con modificaciones al Pliego de Condiciones Generales de contratación de Obra Pública.-
LUGAR DE CONSULTAS, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA mediante Portal de Compras AFIP: https://afipcompras.afip.gob.ar/.-
Observaciones al trámite:
Publicación por un (1) día. Trámite Normal.-

PP104093 A Pagar $90,00 V14853

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 001/19.-
APERTURA: 22-02-19
HORA: 10,00.-
LLÁMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar la ejecución de la Obra N° 4120/18: “CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA, DESAGÜE Y PAVIMENTO DEL ACCESO A PROFUNDIDAD - RUTA PROVINCIAL N° 204 DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA”.
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE (12) MESES CALENDARIO.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 219.667.097,49.-(PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE C/49/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 200.000,00.- (PESOS DOSCIENTOS MIL). Consultas, informes, adquisición de Pliegos y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi - Posadas Mnes.-

PP104096 A Pagar $910,00 E14853 V14859

FE DE ERRATAS

En la Edición del Boletín Oficial N°14850 de fecha 22 de Enero de 2019, en la página 7, se omitió el último CONSIDERANDO de la RESOLUCIÓN GENERAL N° 5/2019 de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. En atención a ello se considerará integrativo de la misma, debiendo leerse y decirse como último considerando el siguiente texto: "QUE, habiendo la DGR adaptado sus sistemas ésta prórroga impedirá continuar con la tramitación de los pedidos de compensación, exclusión y devoluciones, debido a encontrarse dichos procesos vinculados a un nuevo sistema de la RG 44/2018, correspondiendo suspender en consecuencia también dichos trámites hasta el 1° de Abril del corriente año;"

La Dirección.-